

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	16 50	Ses meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1 de Agosto 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm 2.794

Por la presente encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero de Rafael Sanchez Canero, cuyas señas son: regular de cuerpo, más bien bajo, moreno, ojos negros, cejas muy pobladas, pelo cano, nariz aguileña y boca regular.

Dicho individuo se ausentó de Puente Genil, de donde es vecino, hará próximamente dos años, y las últimas noticias las tuvo su esposa por una carta que le dirigió desde El Carpio el 1.º de Noviembre de 1915.

En caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Córdoba 2 de Agosto de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 2.790

Sección de Obras públicas CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Pozoblanco, Añora y Dos Torres en que radican las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén en las inmediaciones de El Viso, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este Boletín, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 31 de Julio de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 2.791

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Villanueva de Córdoba motiva la construcción del Pantano del Guadalmellato, se ha rectificado por la Alcaldía de Villanueva de Córdoba la relación nominal de los inte-

resados, formada por la Junta de Obras del Pantano del Guadalmellato y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Villanueva de Córdoba en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 26 de Julio de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Relación que remite el señor Alcalde Constitucional de esta villa, al señor Gobernador civil de la provincia, rectificando la formada por el señor Ingeniero Director del Pantano del Guadalmellato, y que comprende los propietarios de las fincas que se han de expropiar parcialmente á causa de dicha obra:

Número.—Nombre y posición de las fincas.—Propietarios.—Residencia.—Arrendatario.—Residencia.

1 Arroyo de Martín Esteban y margen izquierda del río Cuzna, propietario, don Sebastián Montoro Redondo; residencia, Villanueva de Córdoba; arrendatario, no tiene.

2 Margen izquierda del río Cuzna, propietario, doña Mariana Bermudo Castillo; residencia, id.; arrendatario, no tiene.

3 Id. id. id., propietario, don Juan José Ruiz Calventos; residencia, id.; arrendatario, es su aparcerero Miguel Muñoz Agueda; residencia, Villanueva de Córdoba.

4 Id. id. id., propietario, don Baltasar Torrico Peralvo; residencia, id.; arrendatario, no tiene.

Villanueva de Córdoba 22 de Julio de 1916.—El Alcalde, Esteban Rodríguez Silva.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.782

Don Segundo Achutegui y Gelo, Presidente de la Sala de Vacaciones de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la Ley de Justicia municipal vigente, se hace público á fin de que en los quince días subsiguiente al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 31 de Julio de 1916.—Segundo Achutegui.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que en virtud de los edictos

publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día catorce del actual para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Nicolás Toledano Carmona, don Gonzalo Ansio Crespo y don Juan Manuel Moyano Partira, que han solicitado la Fiscalía municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á treinta y uno de Julio de mil novecientos

diez y seis.—José Franchy y Roca.—
Visto bueno: El Presidente, Segundo Achutegui.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 2.774

Don Francisco Cano Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Contaduría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la fecha de este anuncio, para los efectos que la Ley Municipal establece en su artículo 146.

Villanueva de Córdoba 31 de Julio de 1916.—Francisco Cano Moreno.

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas en el mes de Julio anterior.
Núm. 2.769

Número	Pueblos	NOMBRES	Días	Clase
447	Córdoba	D. Francisco Cantarero Carrasco	1	Uso
448	Idem	» Faustino Martínez Pérez	1	Caza
449	Adamuz	» José Melendo Gomez	1	Idem
450	Córdoba	» Juan de D. Martínez Pérez	3	Idem
451	Fte. Obejuna	» Alfonso Sanchez Grande	3	Uso
452	Blazquez	» Braulio Rueda Trujillo	4	Caza
453	Idem	» Gabriel Rueda Trujillo	4	Idem
454	Monturque	» Angel Luna Pizarro	5	Idem
455	Córdoba	» Alejandro García Díaz	6	Uso
456	Belmez	» Gabriel Ruiz Prados	6	Idem
457	Nueva Carteya	» Francisco Montes Gomez	6	Idem
458	Córdoba	» Pedro Fernandez Parras	7	Idem
459	La Carlota	Sr. Marqués de la Vega de Armijo	8	Caza
460	Córdoba	D. Antonio Ortiz González	8	Idem
461	Idem	» José Vazquez Navas	8	Idem
462	Idem	» Juan Sánchez Moreno	8	Idem
463	Palma del Río	» Francisco Salgado Moreno	8	Uso
464	Córdoba	» Manuel Cabello Lucena	8	Caza
465	Lucena	» Juan C. Sanchez Molero	10	Idem
466	Idem	» Patricio Sanchez Parejo	10	Idem
467	Idem	» Juan Rodriguez Jurado	10	Idem
468	Córdoba	» Manuel Pastor Cañas	11	Idem
469	Doña Mencía	» José Díaz Mendoza	11	Uso
470	Pueblonuevo	» Antonio Madrid Buitrago	13	Caza
471	Bujalance	» Juan Medina Benitez	13	Uso
472	Montoro	» Juan Reyes Arroyo	13	Caza
473	Nueva Carteya	» Juan J. Ochoa Molina	14	Idem
474	Montilla	» Rafael Navarro Panadero	15	Idem
475	Idem	» Luis Salas Vaca	15	Idem
476	Córdoba	» Manuel Soriano Huertas	15	Idem
477	Idem	» Salvador Raya Romero	15	Idem
478	Idem	» Ricardo Morente Vaquero	17	Idem
479	Idem	» Juan Rosales Torres	17	Uso
480	Cabra	» Miguel Cruz Campión	17	Caza
481	Montilla	» Luis Portero Guerrero	19	Idem
482	Córdoba	» Rafael Monjiano Aroca	19	Idem
483	Idem	» José Ruiz Martínez	20	Idem
484	San Sebastián	» Juan Antonio R'der Berni	20	Idem
485	Santa Eufemia	» Francisco At.º Ruiz Cámara	20	Uso
486	Añora	» Antonio Bernal Montero	22	Caza
487	Nueva Carteya	» José Cirre Galindo	22	Idem
488	Idem	» Juan Aguilera Flores	22	Idem
489	Priego	» Desiderio Barrón Ruiz	22	Idem
490	Idem	El mismo	22	Uso
491	Córdoba	» Manuel Alba Pérez	22	Idem
492	Rute	» Francisco Vidal Porras	22	Caza
493	Córdoba	» Antero Ruiz Parraga	22	Idem
494	Rute	» Manuel Guerrero Ecija	26	Uso
495	Córdoba	» Rafael Romero Fernandez	26	Caza
496	Idem	» Rafael Sanchez Castellano	26	Idem
497	Cabra	» Manuel Molina Alcalá	27	Idem
498	Idem	» Francisco Moreno Castillo	27	Idem
499	Encinas Reales	» Francisco González León	27	Uso
500	Priego	D.ª Manuela Ramirez Roca	28	Idem
501	Córdoba	D. Rafael Muñoz Araque	28	Caza
502	Idem	» Francisco Tirado Ruiz	29	Idem

Córdoba 1.º de Agosto de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.770

Listas definitivas y generales de Jurados del partido judicial de Castro del Río para el año próximo de 1917:

Cabezas de familia

D. Rafael Caracuel Llamas
» José María Ruz Aranda
» Antonio Moreno Ambrosio
» Joaquín Millán Fernandez
» Francisco Ruiz Luque
» Enrique Castaño Flores
» Rafael Navajas Clavero
» Francisco Ortega Miranda
» Rafael Casanova Salido
» Rafael Díaz Moreno
» Manuel Díaz Moreno
» Francisco Prados Millán
» Diego Pinillos Alba
» Rafael Pulido Alarcón
» Antonio Pulido Alarcón
» Fernando Fuentes Aparicio
» Mateo Navajas Camargo
» Joaquín Gutierrez López
» Pedro Toribio Carretero
» José Villalba Sotomayor
» José Díaz Carretero
» Tomás Ruiz Dávalo
» Juan Navajas Clavero
» Nicolás Doncel Garrido
» Rafael Velasco Castilla
» Cristóbal Rodríguez Criado
» Adolfo Jiménez González
» Juan Heredia Luque
» Pedro Pérez Bello
» Miguel de la Rosa Merino
» Francisco Algaba Carrasquilla
» Antonio Prados Navajas
» Juan Millán Fernandez
» Andrés López Pinillos
» Joaquín Criado Rodríguez
» Francisco Jiménez Garrido
» Francisco M.º Moreno Ambrosio
» Antonio José Carretero Criado
» Nicolás Carretero Ganancias
» Simón Moreno Merino
» Rafael Ganancias Ruz
» Emilio Morales Moreno
» Manuel Bravo Aranda
» Francisco Márquez Elías
» Manuel Lort Montoro
» Mateo M. Millán Fernandez
» Manuel Millán Fernandez
» Antonio Escobar Belmonte
» Cristóbal García Millán
» Antonio Bravo García
» Juan Heredia Padilla
» Juan Algaba Muñoz
» Antonio Gutiérrez López
» Rafael Marmol Palma
» Miguel Porcel Redondo
» Modesto Fajardo Navajas
» Francisco Navajas Aranda
» José Ortuño Climet
» Rafael Márquez Elías
» Antonio Meliado Algaba
» Federico Luque Mellado
» Juan Cuenca Algaba
» Rafael del Río San Lorenzo
» Santiago Aranda Moreno
» Lucas Tienda Porcel
» Joaquín Camargo Pérez
» Antonio Navajas Villatoro
» Gerónimo Aguilar López
» Diego Clavero Melendo
» Cristóbal Urbano García
» Emilio Pérez Marmol
» Eduardo Salas Fernandez
» Francisco Aguilar Alcalde

D. José Aranda Moreno
» Cristóbal Toledo Moreno
» José Criado Rodríguez
» Joaquín Casado Alcalde
» Antonio Gómez Moreno
» Francisco Carpio Carrasquilla
» Antonio Torrado Gómez
» Juan Moreno Berranco
» Andrés Garrido Gómez
» Pedro Luque Cáceres
» Miguel Martínez Márquez
» Francisco Caracuel Llamas
» Francisco Alés Baena
» José Domingo Marmol Iñiguez
» Domingo Millán Moreno
» Pedro Medina Palacios
» Antonio Gómez Prados
» José Doncel Salido
» Francisco Palma Navajas
» Cristóbal Rodríguez Rincón
» Antonio Merino Gutiérrez
» Tadeo Millán Córdoba
» Rafael Córdoba Padilla
» Francisco Muñoz Toribio
» Antonio Pérez López Toribio
» Joaquín Pulido Mendoza
» Antonio Merino Garrido
» Pedro Díaz Carretero
» Antonio Aranda Jiménez
» Juan Moreno Merino
» Antonio Rosa Gutiérrez
» Juan Gallardo Expósito
» Rafael Delgado Moreno
» Juan Márquez Sánchez
» Rafael Rojano Salido
» Juan Moreno Carpio
» Francisco Ruiz Algaba
» Antonio Ruz Gutiérrez
» José Ruiz Díaz
» Narciso Pineda y Sánchez Murga
» Francisco Paula Sánchez Casado
» Rafael Bravo Rojas
» Francisco Conñago Gutierrez
» Emilio Lucena Córdoba
» Rafael Plata Córdoba
» Agustín Leva Ramirez
» Fernando Pérez Crespo
» José Ruz Navajas
» Francisco A. López y López
» Manuel Santos y Toscano
» Antonio Cabello Reyes
» Emilio Jiménez Bujalance
» Miguel Pineda Castro
» Juan Navarro Luque
» Antonio Muñoz Ramos
» Antonio Lucena Reyes
» Rafael Chamizo Castro
» Antonio Villatoro Requena
» Ernesto López Palacios
» Antonio María Aguilar Navajas
» José Medina Reyes
» Germán Vida Santos Rodriguez
» José María Casado López
» Antonio Luque Largo
» Alfonso Navajas Navajas
» Leocricio Marquez Pineda
» Rafael Pavón González
» Rafael Pino Márquez
» Cristóbal Castro Marquez
» Francisco Serrano Córdoba
» Juan José Luque Córdoba
» José María Pavón Sanchez
» José Castro Santos
» Juan José García Luque
» Antonio Trenas Navajas
» Francisco Castro Marquez
» Ramón Luque Santos
» Capacidades
» José Navajas Millán
» José Salido Zamora

D. Pedro Luque Jiménez
 • Federico Porcel Redondo
 • Francisco Millán Fernandez
 • José Lopez Pinillos
 • Rafael Jiménez Albarrera
 • Juan A. Fuentes Rodriguez
 • Diego Jiménez Fernández
 • Juan Muñoz Millán
 • Francisco Criado Rodriguez
 • Andrés Elías Mendoza
 • Antonio Muñoz Doncel
 • Rafael Romero Jimenez
 • Francisco Navajas Bravo
 • Rafael Blanco Arcos
 • Juan Bravo Pérez
 • Antonio Marmol Gutierrez
 • Pedro del Rio Valdelomar
 • Manuel Millán Gutiérrez
 • Juan Moreno Merino
 • José Luque Jimenez
 • Eduardo Criado Caballero
 • Rafael del Rio Valdelomar
 • Juan Quintero Luque
 • Rafael Pérez López Toribio
 • Francisco Navajas Millán
 • Dionisio Garrido Zamora
 • Salvador Millán Villatoro
 • Antonio Medina Alcántara
 • Francisco Rodriguez Criado
 • José Osuna Escobar
 • Antonio Carpio Urbano
 • Román Navajas Fuentes
 • Antonio Rodriguez Gallardo
 • Juan Gozmán Cuenca
 • Juan Fuentes y López de Tejada
 • Pedro Navas Navajas
 • José Bello Salido
 • Mateo Navajas Rodriguez
 • Francisco Ortiz Santos
 • Joaquín Casado Ramirez
 • Francisco López Méndez
 • Antonio Trenas Diaz
 • Salvador Barron Reyes
 • Emilio García García
 • Antonio Sánchez López
 • Alberto Mendez Sanchez
 • Justino García Casado
 • Salvador Ramirez Pineda
 • Agustín de Santiago Fuentes
 • Luis de la Vega Otero
 • Miguel Pineda López
 • Francisco J. Reyes Casado
 • Francisco José Castro Torronteras
 • Luis Lopez García
 • Amador Fernandez Carrillo
 • Ricardo López Barrios
 • José Ramirez Pineda
 • Manuel Rivero Diaz
 • Desiderio Jiménez Vázquez
 • Juan Romero Chamizo
 • Eduardo García López
 • Manuel Sastre Martín
 • Francisco Reyes Campos
 • Eduardo Jimenez Porras
 • Pablo García Díaz
 • Juan Moral Laguna
 • José M.ª Ruiz Lucena
 • José García Ramírez
 • Enrique Jimenez García
 • Francisco Santos Marquez
 • Antonio Reyes Casado
 • Rafael Leva Carmona
 • Juan Serrano Perea

Córdoba 31 de Julio de 1916.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Depositaría de fondos municipales de Pedroche (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1916

Núm. 2.784

CUENTA del segundo trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	120 74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.401 08
CARGO.....	11.521 82
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.436 85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	84 97

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	2.476 31	2.476 18	4.952 49
2 Montes.....	2.858	6.537 57	9.395 50
3 Impuestos.....	1.588 05	1.244 95	2.833
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	3.100	"	3.100
8 Resultas.....	315 81	"	315 81
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.464	1.142 45	2.606 45
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	11.802 17	11.401 08	23.203 25
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.195 09	3.033 59	6.228 68
2 Policía de seguridad.....	"	45	45
3 Policía urbana y rural.....	1.678 62	1.777 12	3.455 74
4 Instrucción pública.....	90	187 50	277 50
5 Beneficencia.....	234 37	971 37	1.205 74
6 Obras públicas.....	250	1.613 15	1.863 15
7 Corrección pública.....	"	6	6
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	3.925 23	3.732 87	7.658 10
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	63	70 25	133 25
12 Resultas.....	2.245 12	"	2.245 12
DATA.....	11.681 43	11.436 85	23.118 28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroche á 30 de Junio de 1916.—El Depositario, Juan Cano.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 1.º de Julio de 1916.—El Regidor Interventor, Tomás Rodriguez.—El Secretario, Rafael Rodriguez.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Blasco.

Recaudación de Contribuciones ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 2.779

Notificación de subasta de finca

Término municipal de Villaviciosa de Córdoba.—Tercer trimestre de 1916.—Débito por Rústica.

Esta oficina ha dictado, con fecha 28 de Julio, la siguiente Providencia de subasta de finca:—«No habiendo satisfecho

D.ª Micaela Barbudo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la Recauda-

ción, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 28 de Julio de 1916.—El Agente, Mariano Aguilar.

Compañía Arrendataria de Contribuciones PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.783

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año por las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes de lujo, Transportes, Utilidades, Inquilinato de Casinos y Circulos de recreo, tendrá lugar en el próximo mes de Agosto en los pueblos y días que á continuación se expresan:

Córdoba, 1 al 25; Obejo, 7 y 8; Villaviciosa, 14 al 17.

Aguilar, 3 al 12; Monturque, 10 al 12; Los Moriles, 3 y 4; Puente Genil, 8 al 12.

Baena, 20 al 25; Luque, 8 al 11; Valenzuela, 8 al 12.

Bojalence, 1 al 5; Cañete, 16 al 18; Carpio, 10 al 12; Pedro Abad, 6 y 7.

Cabra, 21 al 25; Doña Mencía, 2 al 4; Nueva Carteya, 2 al 4; Zahera, 2 y 3.

Castro, 5 al 9; Espejo, 9 al 12.

Fuente Obejuna, 19 al 22; Belmez, 24 al 26; Blázquez, 7 y 8; Espiel, 16 al 18; Granjuela, 3 y 4; Peñarroya, 11 y 12; Pueblonuevo, 7 al 10; Valsequillo, 17 y 18; Villabarta, 1 y 2; Villanueva del Rey, 4 al 6.

Hinojosa, 20 al 24; Belalcázar, 10 al 13; Fuente la Lancha, 10 y 11; Santa Eufemia, 3 al 5; Villalalto, 10 y 11; Viño, 6 al 9.

Lucena, 1 al 5; Encinas Reales, 8 al 10. Montilla, 2 al 6.

Montoro, 7 al 11; Adamuz, 5 al 7; Villafranca, 9 al 11; Villa del Río, 3 al 5.

Posadas, 1 al 3; Fuente Palmera, 1 al 3; Guadalcázar, 1 y 2; La Carlota, 4 al 7; Palma del Rio, 11 al 13; Hornachuelos, 1 y 2; Almodovar, 5 y 6.

Pozoblanco, 23 al 26; Alcaracejos, 2 y 3; Añora, 4 y 5; Conquista, 9 y 10; Dos Torres, 6 al 8; Guijo, 5 y 6; Pedroche, 4 al 6; Torrecampo, 1 al 3; Villanueva de Córdoba, 8 al 11; Villanueva del Duque, 1 al 3.

Priego, 21 al 25; Almedinilla, 5 al 7; Carcabuey, 1 al 4; Fuente Tojar, 12 y 13.

Rambla, 21 al 25; Montalbán, 8 al 10; Montemayor, 5 al 7; Santaella, 5 al 7; San Sebastián, 3 y 4; La Victoria, 1 y 2; Fernán Núñez, 1 al 4.

Rute, 7 al 11; Iznájar, 1 al 4; Benaméjide, 4 al 7; Palenciana, 1 al 3.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que según el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los que no hubieren satisfecho sus cuotas en los días señalados para cada localidad, podrán verificarlo sin recargo en los días 26 al 31 del ya mencionado mes de Agosto en el local del pueblo donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 27 de Julio de 1916.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones, el Gerente, Francisco Ruiz del Portal.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.766

Cédula de citación

El señor Juez municipal suplente de esta villa, don Nemesio Castro Muñoz, en providencia de hoy, ha mandado se cite á Emeferio Cabrera Expósito, cuyo paradero se ignora, para que el día ocho de Agosto próximo venidero y hora de las diez y treinta minutos, comparezca con las pruebas que le convengan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de las Casas Consistoriales, donde deberá tener lugar el juicio de faltas decretado por la Superioridad contra expresado sujeto y otros, por hurto de gallinas á Juan Cardador García y Pedro Cabrera y Cabrera, de estos vecinos; bajo apercibimiento que de no concurrir sin alegar causa legítima le pararán perjuicios.

Y para que le sirva de citación en forma al repetido Emeferio Cabrera Expósito, por ignorarse su actual paradero, expido la presente cédula con el visto bueno del señor Juez, en Pozoblanco á veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Torcuato Sanchez.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Nemesio Castro.

POSADAS

Núm. 2.775

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del diez y nueve al veinte del actual mes de Julio, en el primer Departa-

mento de la villa de La Carlota, á Antonio Curado Ruiz, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á treinta de Julio de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra de seis años, negra, de regular alzada, hierro el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Núm. 2.776

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del diez y nueve al veinte del actual, en terrenos de la finca Fernando María, término de La Carlota, al vecino de La Rambla Juan Manuel Serrano, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintiocho de Julio de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua colorada encendida, cerrada, regular alzada, lucera, calzada, con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.789

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de don Vicente Anievas Moreno, para la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar el desempeño del cargo de Procurador que fué de este Colegio; en el cual he acordado llamar á las personas que tengan que hacer reclamaciones contra dicha fianza por obligaciones contraídas por dicho Procurador en el desempeño de su profesión, para que las formulen en forma dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á primero de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andía.—El Secretario de gobierno, Teodomiro Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 2.777

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo de siete años, castaño, de 1'45 metros de alzada y herrado con el de «La Alianza Agrícola», propia de Nicolás Toledano Carmona, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, hurtado en la madrugada del veinte y nueve del actual, de terrenos del cortijo «Villar Viejo», de este término, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintinueve de Julio de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio López del Moral.

CORDOBA

Núm. 2.785

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido, que en la madrugada del día veinte y siete de Mayo último, y escondiéndose debajo de una cama, en la habitación en que dicha madrugada dormían en esta posada del Potro, Diego Chueca Moreno y Martín Cruz Guillén, vecinos respectivamente de Antequera y Lucena, aprovechando una ocasión en que éstos dormían, se apoderó de metálico y efectos de la propiedad de los mismos; á fin de que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; y al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades de la nación, que por medio de sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de mencionado sujeto, que pondrán en ella á mi disposición de ser habido.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y seis.—Mariano González de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2.787

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Pablo Amo y Miguel

Morilla, que dijeron ser vecinos de Carbra, en donde no han sido habidos, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero de los mismos, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pasará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.788

CAMACHO FERNANDEZ, Antonio Salvador, de treinta y dos años, hijo de Antonio Gregorio y de Antonia, soltero, jornalero, natural de Algarinejo y domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado en causa por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Núm. 2.786

MEDRANO MAYA, Juan, de diez y ocho años, hijo de Antonio y Encarnación, natural de Alcaudete, y Navarro González, Castor Julián, de veinte y dos años, hijo de Justo y María, natural de Alhajar, vecinos de Córdoba, calle Cárdenas, número veinte y tres, solteros y jornaleros; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Huelva, Jaén y Córdoba, para ser constituidos en prisión, por tenerlo así decretado en sumario por hurto.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6